

# opción

Revista de Antropología, Ciencias de la Comunicación y de la Información, Filosofía,  
Linguística y Semiótica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología

Año 35, 2019, Especial N°

# 25

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN 1012-1587/ ISSN-e: 2477-9385

Depósito Legal pp 193402ZU45



Universidad del Zulia  
Facultad Experimental de Ciencias  
Departamento de Ciencias Humanas  
Maracaibo - Venezuela

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

© 2019. Universidad del Zulia

ISSN 1012-1587/ ISSNe: 2477-9385

Depósito legal pp. 198402ZU45

Portada: De Cabimas a Maracaibo enamorado

Artista: Rodrigo Pirela

Medidas: 100 x 60 cm

Técnica: Mixta sobre tela

Año: 2010

# Diagnóstico problémico de los derechos humanos para el posconflicto colombiano

**Misael Tirado Acero**

Universidad Católica de Colombia  
[mtirado@ucatolica.edu.co](mailto:mtirado@ucatolica.edu.co)

**Cesar Oliveros Aya**

Universidad Católica de Colombia  
[coliveros@ucatolica.edu.co](mailto:coliveros@ucatolica.edu.co)

## Resumen

El conflicto armado interno en Colombia ha vulnerado derechos humanos tanto individuales como de grupos poblacionales, y la eficacia de una política pública tendiente a reivindicarlos y resarcirlos, aún se muestra distante. El presente escrito relaciona un conjunto de pautas que motivan la urgencia de desarrollar un proceso orientado hacia la transformación social de los actores en el ámbito del posconflicto, como premisa toral del Estado. La metodología base del desarrollo argumentativo parte del análisis documental a través de distintas fuentes secundarias para cumplir el objetivo trazado.

**Palabras clave:** Derecho internacional Humanitario; Derechos Humanos; Políticas Públicas; Justicia Transicional; Conflicto y posconflicto.

---

<sup>1</sup>Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia; Especialista en Economía de la Universidad de los Andes; Especialista en Evaluación Social de Proyectos de la misma casa de estudios; Sociólogo de la Universidad Nacional de Colombia. El presente trabajo se adscribe al proyecto “Nueva Criminalidad y Control” del Grupo de Investigación Conflicto y Criminalidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

<sup>2</sup>Doctor en Bioética de la Universidad Militar Nueva Granada; Especialista y Magíster en Docencia Universitaria de la Universidad Sergio Arboleda, Magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Libre; Especialista en Derecho Constitucional y Abogado de la misma casa de estudios. El presente trabajo se adscribe al proyecto “Metodología y paradigmas de la investigación jurídica” del Grupo de Investigación Phronesis de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia

## Problematic diagnosis of human rights for the colombian post-conflict

### Abstract

The internal armed conflict in Colombia has violated individual and collective human rights, and the effectiveness of a public policy aimed at vindicating and compensating them, is still distant. This paper presents a set of guidelines that motivate the urgency of developing a process oriented towards the social transformation of actors in the post-conflict environment, as a premise of the State. The basic methodology of the argumentative development starts from the documentary analysis through different secondary sources to fulfill the outlined objective.

**Keywords:** International human right; Human rights; Public politics; Transitional Justice; Conflict and post-conflict.

### 1. INTRODUCCIÓN

El camino que traza el postconflicto colombiano presenta un panorama plagado de vicisitudes y múltiples aristas que conjugan miradas dese la diversidad y la divergencia social. Desde el enfoque sociojurídico, también de la sociología jurídica penal (Silva García, Vizcaíno Solano, Ruiz Rico-Ruiz, 2018) es preciso identificar las variables que problematizan la concreción y garantía de reconocimiento de los derechos humanos, así como los propósitos y compromisos para evidenciar esa responsabilidad.

El presente artículo se orienta a la identificación de una serie de pautas que deben llamar la atención del Estado sobre esos escenarios vinculantes de la nación colombiana para su inserción en los procesos sociales, políticos y jurídicos del postconflicto. Porque resulta

indispensable pasar del deber ser al hacer, en tanto una organización de poder no se recupera de los conflictos con la sola intención y la retórica que la acompaña.

En tal sentido, el desarrollo argumentativo del tema propuesto subyace en tres objetivos: a) Identificar la relevancia de los movimientos sociales para el fomento de políticas públicas necesarias en el proceso sociojurídico del postconflicto; b) Precisar los criterios de atención a grupos vulnerables y de especial protección como garantía de eficacia de los derechos humanos en el postconflicto colombiano y c) Establecer la influencia de los estudios internacionales sobre derechos humanos como parámetros de validación para el escenario de postconflicto en Colombia.

Por ello, desde una mirada crítica, se vislumbra la compleja tarea que debe asumir la institucionalidad colombiana en la transformación de una sociedad acostumbrada a soslayar los derechos que constituyen la base sólida para su proyección como nación en el contexto internacional (Woolcott-Oyague y Flórez Acero, 2014; Ostau Lafont de León & Niño Chavarro, 2016; Ostau Lafont de León & Niño Chavarro, 2017; Petrone & Picarella, 2017; Ávila Hernández, Woolcott-Oyague & Nava, 2018; De los Santos Olivo, Ávila Hernández & Caldera Ynfante, 2018; Picarella, 2018; Carreño y Sánchez, 2018; Chacón Triana, Pinilla Malagón, y Hoyos Rojas, 2018; Woolcott-Oyague y Monje Mayorca, 2018; Ruiz Rico y Silva García, 2018; Silva García, Rinaldi, Pérez Salazar, 2018; De los Santos Olivo & Ávila Hernández, 2019;) y su integración con los sistemas jurídicos

(Monje Mayorca, 2015; Woolcott-Oyague 2015; Vizcaino y Barreto, 2017; Acosta Páez y León Molina, 2018; Agudelo Giraldo & Prieto Fetiva, 2018; Blanco Alvarado, 2019; Flórez Acero, Salazar Castillo y Acevedo Pérez, 2018; Velandia-Montes y Gómez Jaramillo, 2018a; Velandia-Montes y Gómez Jaramillo, 2018b; Woolcott-Oyague y Fonseca Castro, 2018; Silva García, 2019).

## **2. LA NECESIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN UN MARCO DE ACTIVISMO HACIA EL POSCONFLICTO**

En Colombia, los movimientos sociales han pergeñado cambios dentro del imaginario colectivo a través de la protesta, en pro de reivindicar los Derechos Humanos. Esas manifestaciones han surgido en un contexto de inconformidad generalizada, confluyente en la marcha colectiva como único medio para cambiar las dinámicas sociales de algunos grupos poblacionales.

De alguna manera, “con la aparición del neoconstitucionalismo, los movimientos sociales buscaron nuevas formas de entender lo político, lo que implicó el uso de los derechos para acceder a sus reclamos” (Carvajal Martínez, 2013: 29) y procurar niveles mínimos de activismo grupal.

Es claro que situaciones de divergencia social, donde los actores se enfrentan en torno a la materialización de sus respectivos intereses o ideologías, dan lugar a conflictos sociales, lo que demanda la

intervención de las agencias de control social jurídico, con la pretensión hipotética de frenar la amenaza o el daño que comportan (Silva García, 1999, 2000a, 2008).

La divergencia supone un estado de diversidad social, dadas las diferencias concurrentes sobre intereses e ideologías, frente al cual las agencias de control proceden a seleccionar una de las partes discrepantes para definir sus acciones como ilícitas o, inclusive, criminales, lo que implica la censura de la forma de diversidad que ella encarna (Silva García, 2011a, 2018; Ariza López, 2018). En materia de derechos humanos, la intervención del control social jurídico debe ser respetuosa de éstos y, a su vez, probablemente, la efectiva vulneración a los derechos humanos por parte de uno de los actores en discordia o ambos, debe ser el criterio para decidir la necesidad de la intervención del control social jurídico (Pitre Redondo, Moscote Almanza, Curiel Gómez, Archila Guio & Amaya López, 2017).

El actual conflicto colombiano, cuyo inicio se remonta al año 1948 con el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán Ayala, según Bulla, González y Zapata (2017), refiere un claro ejemplo del incremento de las movilizaciones sociales, que en el año 2014 ascendieron a un total de 241, en el 2015 a 319 y para el 2016, a 561.

En cuanto a locaciones, la sumatoria de estos 3 periodos arroja como resultados que el 45% de los registros corresponden a 4 departamentos, entre ellos Valle del Cauca con el 15%, Bogotá con el 14%, Antioquia con el 9% y Bolívar con el 7%. El resto de los

registros acota un aproximado del 55% que corresponde a 23 departamentos, cuyo promedio equivale al 3% de cada uno (Bulla, González y Zapata, 2017), donde las marchas, los bloqueos de vías, las concentraciones y los plantones han sido las expresiones de mayor significado.

Así, podría pensarse que el panorama de los movimientos sociales en Colombia orientados hacia la construcción del postconflicto, tenderá a fortalecer los mecanismos de diálogo y de acciones de protesta no violentas, lo que en últimas repercutirá en el diseño de un postconflicto que tenga como base del tejido social, el diálogo y las acciones políticas no violentas para propugnar el cumplimiento de los derechos humanos, por lo cual hay que “revisar con detenimiento la configuración colectiva de cómo el pueblo colombiano percibe el proceso de paz y el futuro del posconflicto” (Latorre Iglesias, Tirado Acero, Contreras Socarrás, Rodríguez Fernández, Sayas Contreras y Vélez Baena, 2018a: 71), sobre el Derecho a la Protesta (Manzo Ugas, 2018) y los movimientos sociales (Martínez Elías, 2018).

Por ende, la materialización de los derechos reconocidos por medios de luchas sociales deberá contemplarse en políticas públicas, planes y proyectos de parte de los gobiernos, siendo este escenario un terreno abonado para la acción y la inversión estatal directa en la protección y defensa de los Derechos Humanos de grupos poblacionales desfavorecidos, vulnerables y vulnerados. Dicha



perspectiva debe conllevar a la implementación de varios enfoques en la formulación de las políticas públicas.

Uno de estos es el denominado Enfoque Basado en Derechos – EBD–, el cual nace en los años noventa convirtiéndose, con el paso de los años, en un discurso permanente en Latinoamérica y África, siendo un faro metodológico para la creación, ejecución y evaluación de políticas públicas que propicien el desarrollo humano (Alza Barco, 2014), que como instrumento metodológico contiene tres grandes premisas:

1. Cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos.
2. Un enfoque basado en los derechos humanos identifica a los ciudadanos y ciudadanas como titulares de éstos [...]
3. Los principios y las normas contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar toda labor de cooperación y programación del desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación. (Alza Barco, 2014: 55).

Lo anterior significa que todos los Estados amparados en la lógica de propender el impulso y protección de los derechos humanos, deben crear instrumentos medibles en la praxis, permitir el respeto de los derechos humanos como eje de desarrollo social y evidenciar indicadores, entendidos como: “un conjunto de rangos ordenados de datos, que pretende representar el pasado histórico, o el desempeño proyectado, de ciertas unidades de análisis (como países, instituciones u otros actores)” (Urueña, 2014: 89).

En consecuencia, la medición del impacto de dichas políticas públicas, programas o proyectos en cuanto a su eficiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, debe materializarse más allá de las metodologías, técnicas e instrumentos, para lo cual frente a lo cuantitativo y lo cualitativo, se plantea un primer elemento de debate: “¿cómo pueden las nociones jurídicas, de contenido subjetivo, ser indicadores?” (Montoya, 2014: 159).

En concordancia, el autor citado gestiona un cuadro comparativo en donde se define una línea metodológica para la creación de indicadores que permiten medir el impacto, tanto desde el enfoque de análisis cuantitativo como del cualitativo, a saber:

Tabla No. 1: Creación de Indicadores y Medición de Impacto

	<b>Objetivo o Basado en Hechos</b>	<b>Objetivo o Basado en Juicios</b>
<b>Cuantitativo</b>	“Indicador articulado en forma cuantitativa y basado en información sobre objetos, hechos o acontecimientos que son, en principio, directamente observables y verificables.”	“Indicador articulado en forma cuantitativa y basado en información que supone una percepción, opinión, valoración o juicio, utilizando, por ejemplo, escalas cardinales/ordinales.”
<b>Cualitativo</b>	“Indicador articulado de forma descriptiva, en forma categórica y basado en información sobre objetos, hechos o acontecimientos que son, en principio, directamente observables y verificables.”	“Indicador articulado de forma descriptiva, no necesariamente en forma categórica, y basado en información que supone una percepción, opinión, valoración o juicio.”

Fuente: Montoya, 2014: 161

La construcción de estos indicadores en la era global presenta un gran desafío: equiparar cada uno de los países de manera que se puedan realizar estudios comparados es un reto. Sin embargo, como foco de estudio desde la academia, deviene un área interesante en tanto que “el uso de indicadores se ha incrementado en las últimas décadas. [...] en derechos humanos, el uso generalizado de indicadores es hoy en día un lugar común”. (Urueña, 2014: 88), siendo uno de los conjuntos más importantes de indicadores, los Objetivos del Milenio, los cuales se articulan con la Declaración de los Derechos Humanos y además, con jurisprudencias posteriores que incluyen temas con relación a la mujer, los niños, niñas y adolescentes y la protección del ambiente y los recursos naturales como el agua.

En el caso del papel de la mujer y en particular el de las menores de edad como parte del conflicto armado, aún sigue imperando un modelo patriarcal, machista, hegemónico, que las invisibiliza, sufriendo una doble vulneración, por una parte su edad, y por otra su sexo sigue siendo vulnerado y expuesto ante la violación sistémica de sus derechos (Oliveros Aya, Tirado Acero, 2012: 46), no permitiendo que los crímenes contra ellas, en el caso de violaciones, abusos sexuales, abortos, explotación sexual, entre otros, sean reconocidos por sus superiores o compañeros de filas, por lo cual la Justicia Transicional y en especial la Justicia Especial para la Paz, ha fijado la responsabilidad de reivindicar y materializar los derechos vulnerados a las víctimas, entre ellas menores de edad (Tirado Acero y Ramírez Huertas, 2016; Ramírez Huertas, 2017; Cubides Cárdenas, Sierra Zamora y Mejía Azuero, 2018; Gómez Jaramillo, Velandia-

Montes y Bayona Aristizábal, 2016) o en su caso, frente a una necesidad de cambio en el sistema penal (Ramírez Barbosa, 2018, 2019; Ávila Hernández, Caldera Ynfante, Woolcott-Oyague y Martín Fiorino, 2019).

En tal sentido, es preciso recalcar que el estudio del impacto de las políticas públicas con relación a los derechos humanos permite múltiples abordajes, ya sean estudios comparados, análisis de casos particulares o aproximaciones teóricas, análisis crítico de construcción de indicadores para la medición de los derechos humanos y/o análisis sobre el impacto real de la acción estatal en la promoción de los derechos humanos a través de indicadores, lo que puede conllevar a realizar recomendaciones y creación de nuevas metodologías según los diferentes contextos o realidades problemáticas.

Así mismo, en el estudio de las políticas públicas y la actuación administrativa del Estado frente a la garantía de los Derechos Humanos, es imperativo hacer referencia al problema de la corrupción, ya que el estudiar y referir las limitaciones de esta realidad como fenómeno estructural de la sociedad colombiana se torna relevante ya que, como expone Castillo (2002):

Es evidente que su práctica trae consigo graves consecuencias para el desarrollo de los pueblos, toda vez que la primera se traduce generalmente en malversación y pérdida de fondos de la cosa pública y, por tanto dilata e impide la ejecución de planes de inversión social, desborda la administración de justicia, aumenta el abismo entre quienes demandan servicios básicos y aquellos que los administran, entre otros (Castillo, 2002: 25).

Por tanto, el análisis de la corrupción evidencia la afectación del normal funcionamiento del aparato estatal, generando retrasos en temas cruciales como la objetividad en los juicios, las órdenes de captura de personas que violan los derechos humanos, la protección de las víctimas, testigos y servidores públicos, así como la insuficiencia de recursos puestos a disposición de la reparación efectiva de garantías para las víctimas y el fortalecimiento de políticas públicas encaminadas a resguardar los Derechos Humanos (Castillo, 2002), a lo que se suman múltiples problemas específicos relativos a la eficacia de la lucha contra la corrupción (Silva García, 2000b).

Al respecto, cabe recalcar que:

Las soluciones para combatir la corrupción y para impedir las violaciones a los derechos humanos vienen entonces de la mano. Debemos continuar empeñados en la construcción de una ética de lo público; en una administración pública transparente [...] para que la búsqueda de alternativas claras para garantizar una mejor calidad de vida de todos los colombianos, apunte no solo a poner en práctica políticas en materia de derechos humanos, sino a generar condiciones propicias para que de hecho, estas se cumplan a cabalidad. (Castillo, 2002: 30)

En este sentido más allá de las normas, la posibilidad de implementar Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones que permitan luchar y frenar la mala praxis en la Administración de lo público (Bahamon Jara, 2018; Becerra, Velandia, León, 2018; Velandia-Montes, 2018a; Woolcott-Oyague y Cabrera Peña, 2018; Palencia Ramos, León García, Ávila Hernández, Carvajal Muñoz,

2019; Cotino Hueso, 2019; Sanchez Acevedo, 2019), prevenir y reducir la criminalidad (Silva García y Pérez Salazar, 2019; Ramírez Barbosa, 2018a), y repensar la enseñanza del derecho dentro de las múltiples alternativas que partan de lo preventivo y propositivo y no necesariamente desde lo policivo y punitivo, encaminado a “mejorar la comprensión de las instituciones jurídicas, su funcionalidad y su importancia a nivel social (Tirado Acero y Bedoya Chavarriaga, 2018: 13; Velandia-Montes, 2015a; Velandia-Montes, 2015b; Velandia-Montes, 2018b; Velandia-Montes, Gómez Jaramillo, Solarte Cucanchón & Jaramillo Gabanzo, 2018).

### **3. LECTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE ESPECIAL ATENCIÓN**

Es importante proteger a los grupos vulnerables y de especial atención, frente a modelos de autoritarismos que coexisten en los sistemas democráticos (Carvajal Martínez, 2017; Santos Olivo, Ávila Hernández y Caldera Ynfante, 2018), en especial porque la única oportunidad de estos grupos de reivindicar de modo pacífico y justo sus derechos radica en el ordenamiento jurídico y la administración de justicia (Silva García, 2003; Castillo Dussán y Bautista Avella, 2018).

Entre tales grupos se pueden incluir a las personas en condición de discapacidad, los desplazados, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores, las minorías étnicas, entre otros, que gozan de una especial protección constitucional en un Estado Social de Derecho

como el nuestro, llamado a proteger y garantizar principios y derechos no solo desde la norma constitucional integrada, sino desde el control de convencionalidad y su consecuente norma internalizada (Tirado Acero, 2013; Carvajal Martínez, 2017; Tirado Acero, Laverde Rodríguez y Bedoya Chavarriaga, 2019; Ávila Henández y Santos Olivio, 2019).

Desde una postura del garantismo jurídico “es evidente que se hace necesaria una modificación estructural del sistema jurídico-político colombiano” (Tirado Acero, 2017: 69). Más allá de ratificar, huelga se efectivicen tratados, convenciones, protocolos, acuerdos, entre otros, en particular las de los grupos vulnerables y de especial atención, entre las que se pueden enunciar algunas, como las convenciones de los derechos para personas en condición de discapacidad; aquellas en contra del trabajo infantil, y en general, los instrumentos que protejan los derechos del niño, así también la CEDAW, la Convención Interamericana de Belém do Pará, la declaración de derechos de los pueblos indígenas, entre otras (Latorre Iglesias, Tirado Acero y Ardila Mora, 2018).

Este abordaje se nutre aún más cuando en Colombia, el contexto de los conflictos y la violencia ha conllevado a entornos de violación sistemática a los derechos de las poblaciones que si bien son recurrentes, su estudio y análisis crítico, en su mayoría han sido desestimados, por tanto la necesidad de una garantía real desde el multinacionalismo y el neoconsitucionalismo (Martínez Montufar, 2017; Vivas Barrera, 2018) o en su defecto la universalización de los

Derechos Humanos (Agudelo Giraldo y Galán, 2015) o el reconocimiento a la inclusión de estas en un Sistema Político que permite concepciones como la ciudadanía diferenciada en un Estado Social de Derecho. Sus diferencias plantean un reto para el Estado, en la inclusión de ellos en las Políticas Estatales teniendo en cuenta sus libertades individuales (Herrán Pinzón, 2013; Tirado Acero, 2018).

Resulta necesaria la concurrencia del interés promovido desde la academia, las ONG, la Sociedad Civil y el Estado, para evidenciar dichas vulneraciones y reivindicar no solo desde la memoria histórica sino desde la reparación integral, y sobre todo desde los mecanismos implementados a través de la Justicia Transicional (Tirado Acero, 2013; Latorre Iglesias, Tirado Acero y Ardila Mora, 2018) y la Justicia Especial para la Paz, el reconocimiento de la responsabilidad de los excesos y de las barbaries de los diferentes actores del conflicto armado interno cometidas en nombre de la guerra, en particular los crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, y de la aquiescencia, connivencia, acción u omisión de las mismas instituciones y sus representantes. Dicha apuesta puede conllevar hacia la construcción de individuos en sociedad, y en particular frente al criterio de justicia y verdad, “un sistema de justicia que garantice la transición hacia el fortalecimiento de una sociedad con un nuevo pacto social en la que la esencia de lo humano se privilegie” (Restrepo Restrepo y Tirado Acero, 2018: 58).

No puede olvidarse que Colombia padece una violencia estructural derivada del conflicto armado interno, y que la falla en la



aplicación de mecanismos de administración del mismo es lo que conduce a ella; pues “cuando el conflicto no es capaz de solucionarse, se transforma en violencia” (Gómez Jaramillo, 2015: 125).

De igual manera, debe considerarse que la utilización de las negociaciones del conflicto por parte de los grupos armados ilegales para obtener ventajas políticas y militares agravó la situación, provocando además un escepticismo frente a la alternativa de una solución negociada (Silva García, 1985, 2012; Burgos Silva, 2018). Dicha situación bélica, en conjunto, obliga a mirar las acciones de los combatientes<sup>1</sup>, sumadas a las de la población civil que juega un papel activo, en tanto que se levanta en armas cuando considera que va a ser foco de ataque del enemigo (Velandia Sánchez, 2012; Scocozza, 2015; Chacón Triana, Rodríguez Bejarano y Cubides Cárdenas, 2018).

En este sentido, se recalca que las personas civiles, “están protegidas por normas especiales del Derecho Internacional Humanitario” (Velandia Sánchez, 2012: 64), donde se contempla también al personal sanitario el cual “de manera permanente o temporal, están asignadas a tareas sanitarias: búsqueda, recogida, transporte, diagnóstico o asistencia de heridos” (Velandia Sánchez, 2012: 67), contra los cuales no puede haber acciones bélicas según los tratados de las guerras o del DIH.

---

<sup>1</sup> Los cuales según el DIH son: “miembros de las fuerzas armadas de una parte del conflicto, es decir, que tienen derecho a participar directamente en las hostilidades, con excepción de su personal sanitario y religioso [...] son los individuos autorizados a ejercer materialmente la violencia de la guerra” (Velandia, 2012: 61).

Lo anterior conduce al enfrentamiento armado no sólo entre los que representan al Estado, es decir su Fuerza Pública (Militares y Policía) sino a los grupos al margen de la ley (Insurgencia, Contrainsurgencia) y a la utilización en la contienda armada de las bandas criminales y delincuenciales.

La violencia y el conflicto armado en Colombia ha traído consigo disgregación cultural, pérdida de tradiciones, pobreza extrema, estigmatización social, marginación, fragmentación del núcleo familiar, vulneración a los derechos humanos, compleja situación por la que pasan grupos poblacionales vulnerables, que se movilizan dentro del territorio nacional buscando amparo y protección del Estado Colombiano, encontrándose “una falla de responsabilidad referente a la (in)asistencia a la población civil, tanto en sus derechos fundamentales como en los derechos sociales, económicos y culturales, que conducen gradualmente a condiciones de miseria, de inseguridad de desplazamiento forzado, de violencia, de no acceso a la justicia” (Tirado Acero, 2015: 31). Esto ha conducido a que un gran número de ciudadanos que fueron desplazados, muchos de ellos se encuentran hoy en día emplazados, es decir, no han podido retornar a sus lugares de origen y no se les ha reparado integralmente, pese a la profusión de leyes y sentencias de las Altas Cortes al respecto.

El abordaje institucional como tema de estudio dentro de esta perspectiva de los Derechos y el Posconflicto es de vital importancia, en tanto es el Estado quien debe “propiciar [a favor de las víctimas] un ambiente constructivo, basado en la tutela efectiva de los derechos

humanos” (Lima, 2002: 19). Es en la etapa de posconflicto donde se debe hacer efectiva la restitución de los Derechos Humanos de la población afectada, a través de “acceso a la tierra, formas de producción y comercialización para hacer viable los retornos, medidas de protección, mecanismos de resolución de conflictos derivados de los entornos, medidas de reparación y garantías de no repetición, entre otros” (Lima, 2002: 22).

En palabras de Edimer Latorre (2015), es un problema histórico que deviene desde la conquista española, por lo que se puede señalar “categóricamente que nuestro desplazamiento es cíclico y recurrente. Se desplaza al diferente, al pobre, al contrario, al que piensa distinto. Nuestro moldeamiento histórico está impregnado de un ocultamiento, de una invisibilización al excluido, al pobre histórico” (Latorre, 2015: 36), lo cual conlleva a crisis humanitarias no sólo de los desplazados, sino de las poblaciones a donde han llegado trayendo consigo una reconfiguración social, cultural, económica, política, territorial, entre otras (Latorre, 2009), donde la memoria, y la resiliencia son procesos que conllevan a la catarsis y en parte al equilibrio emocional y psicológico (Latorre, 2012; Paolu-Loverdos, 2018). Situación que coincide con los criterios de exclusión social que predominaron a fines del siglo XIX y comienzo del XX cuando en Colombia y América Latina se desarrolla el proceso de construcción de Estado, Nación y ciudadanía (Silva García, 2011b).

La vulneración y violación de los Derechos Humanos ha afectado a todos los grupos poblacionales colombianos, inclusive los

indígenas, pertenecientes a diferentes territorios, han sido víctimas del aumento de la violencia en sus territorios, lo cual ha traído como respuesta constantes hostigamientos, amenazas, asesinatos, desplazamientos masivos e infracciones al DIH (Defensoría del Pueblo, 2002). Han padecido violaciones al derecho “a permanecer en su territorio ancestral” (Defensoría del Pueblo, 2002: 14), lo que genera un gran reto actualmente en el postconflicto para que las tierras les sean restituidas de manera eficiente. Es por ello que, con el proceso de posconflicto y los posacuerdos, resulta imperante hacer referencia a los estudios que tienen como punto de referencia la restitución de los derechos de las víctimas a través de estrategias de reparación integral.

Dentro del discurso del gobierno, el postconflicto se entiende más allá de un solo indicador, como lo sería la reducción de los homicidios o acciones bélicas; se concibe como un proceso en donde se buscará el establecimiento de condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan establecer una paz estable y duradera (Pérez Salazar, 2017, 2018; González Monguí, 2018; Carvajal Martínez, 2018). Es así cómo, no solamente se enfocará en el tema de la seguridad en término de reducción de acciones bélicas, sino que, en teoría, va más allá.

En el documento CONPES 3867, Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto, se plantean como principales componentes:

(i) desarrollo social y económico de las zonas rurales para la paz territorial; (ii) conservación y uso sostenible del capital natural (Colombia Sostenible); (iii) seguridad, acceso a la justicia, y goce efectivo de los derechos de las víctimas; (iv) capacidades territoriales para la paz, y participación política y ciudadana; y (v) desmovilización y reincorporación de combatientes a la vida civil. Dentro de cada uno de estos componentes se integrarán subprogramas, proyectos y acciones dirigidas a asegurar la integralidad de las intervenciones que posibilitarán la consolidación de la paz (Dirección Nacional de Planeación, 2016: 43).

Lo anterior, según el Gobierno Colombiano, se insiste, generará bienestar social y un mejor nivel de vida. Es interesante cómo, la fuerza pública en este contexto tiene uno de los papeles preponderantes, ya que, siendo actor clave durante el conflicto, debe reformarse para atender a los nuevos escenarios. La propuesta de crear una guardia nacional rural sustentaba que:

A futuro las condiciones de seguridad interna (u orden público) estarán amenazadas en lo rural, principalmente, por la violencia y los negocios ilegales alrededor del crimen organizado. Esto tiene particular incidencia en los territorios de la periferia donde menos control estatal se ha ejercido a través del tiempo. La actividad que gira en torno a dicha criminalidad presenta unas características que la literatura especializada cataloga como “*nuevas amenazas*”, “*intermedias*” o “*híbridas*”, las cuales requieren una solución institucional intermedia con capacidad de proveer, de forma eficiente, seguridad integral (Velásquez, 2015: 15).

Empero, más allá de la propuesta inicial de “asegurar el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de la ley” (Velásquez, 2015: 19), quedan experiencias negativas de armar a civiles, por lo cual el factor de la reintegración de los excombatientes

como factor fundamental para asignar las nuevas tareas a esta guardia nacional, conllevaría a la no reintegración en las tasas que espera el gobierno nacional lo que generaría una ola de violencia que no sólo cuestionaría al Estado en el escenario rural, sino tales efectos se extenderían también en células urbanas para reavivar la violencia.

Para que la reintegración resulte efectiva, deben tenerse en cuenta que los siguientes componentes: “reintegración política, social y comunitaria” dada por factores tales como tener seguridad social, y estar identificados, ya que “tener una cédula aparentemente reduce el riesgo de ser abordado y estar tentado a aceptar ofertas de reclutamiento” (Llorente, 2014: 49), sumado a los “factores psicológicos” dentro de los cuales se debe tener en cuenta la depresión, el síndrome de estrés postraumático, entre otras afectaciones de la psique humana, donde las “redes sociales de excombatientes” y la “seguridad” (Llorente, 2014: 48), juegan un papel crucial y determinante, así como el juego de la democracia y la participación ciudadana en los procesos de la Administración Pública (Córdova Jaimes y Ávila Hernández, 2017; Caldera Ynfante, 2018; Carreño Dueñas y Sánchez, 2018) y desde los Derechos Humanos el impulso a movimientos que conllevan a una resistencia pacífica (Navas Camargo, Cubides Cárdenas y Caldera Ynfante, 2018; Navas Camargo y Montoya Ruíz, 2018).

El costo del conflicto armado en Colombia ha sido alto, las cifras son alarmantes y estas según las instituciones que llevan los registros son aproximaciones que no necesariamente reflejan el paradigma de la seguridad y la realidad de la vulneración a los DD.HH

y al DIH (Bernal Castro, Moya Vargas, Carvajal Martínez, Tirado Acero, 2018). Sólo entre enero y el 11 de septiembre del 2018, han sido desplazadas forzadamente por la violencia 25.514 personas en el país, donde hay una alta proporción de afrodescendientes, indígenas, campesinos y menores de edad, según la Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia (Umaic), que financia la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (Ocha). Lo anterior refleja que pese a unos acuerdos de paz firmados en el 2016 en el caso de las FARC, de ese mismo grupo haya disidentes que están en los territorios reconfigurando su cuerpo armado y sirviéndose del secuestro, extorsión, homicidio, narcotráfico, etc.

Frente al tema de las drogas “causa controversia para muchos el tener parte en la solución de problemas que en apariencia le son ajenos; el público no consumidor de droga, en general, no reconoce su papel como parte de la solución” (Pérez Salazar, Vizcaíno Solano y Tirado Acero, 2015: 86).

Por eso, repensarnos como población conlleva necesariamente a ser conscientes y a construir tejido a partir del control social; dirimir el conflicto, no necesariamente como mecanismo del control de la oferta y la demanda, donde el ejecutivo en la lucha antidrogas establezca una política represiva –que puede llevar a una dinámica subterránea en la que los consumidores no tengan posibilidades de tratamiento, y el único control sea el punitivo-, y favorezca en forma paradójica a las organizaciones criminales, favoreciendo paradójicamente a las organizaciones criminales, pues el precio de la droga aumenta vertiginosamente ante una política criminal represora

(Tirado Acero, Vizcaíno Solano y Pérez Salazar, 2016; Bernal Castro, 2018; Gómez Jaramillo, 2018; Tirado Acero, Laverde Rodríguez, Bedoya Chavarriaga, 2019).

De cara al posconflicto, es necesario comprender que el tráfico de drogas puede ser una conducta conexas a delitos políticos, en tanto haya sido un medio para alcanzar las metas de atentar contra el régimen constitucional y legal vigentes, lo cual debe contemplar alternativas diferentes (Silva García, 1998; Restrepo Fontalvo, 2017; Silva García, Rinaldi, Pérez Salazar, 2018; Cubides Cárdenas, Caldera Ynfante y Ramírez Benítez, 2018).

Así las cosas, los desafíos que plantea esta fase de recomposición para una sociedad marcada por la violencia son grandes, desde la voluntad popular en términos de coadyuvancia, hasta identificar el rol económico de todos los involucrados y, en general, el de los factores de poder que la fundan, pues los costos que acarrea la violencia y la confrontación son inevitables si no se aúnan esfuerzos como nación (Camacho, Rodríguez y Zárate, 2014; Torres Vásquez, Tirado Acero, Trujillo Florián, 2018; Guadarrama González, 2019).

#### **4. ESTUDIOS INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO**

Una mirada a los contextos internacionales enriquece el debate académico, permitiendo realizar estudios comparativos para así formular nuevos puntos de discusión y controversia, recomendaciones



y, en efecto, abrir la discusión y aportar desde la sinergia interinstitucional. Tal y como lo afirma Ibáñez, para los estudios internacionales en temas de Derechos Humanos, “primero se debe tener en cuenta a la llamada globalización” (Ibáñez, 2002: 33; Llano Franco y Silva García, 2018), no solo porque es un fenómeno inminente del cual no se puede escapar, sino porque permea diversos campos, tal como lo es el económico, social, cultural, y en ese sentido los conflictos armados y las guerras. “La formación de estas instituciones consolida una nueva forma de pensar el derecho internacional, que paulatinamente abandona un concepto absoluto de la soberanía estatal y concibe a los individuos como nuevos sujetos del derecho internacional, desplazando la exclusividad y centralidad de los Estados nacionales en las relaciones internacionales” (Carvajal Martínez y Guzmán, 2017: 185).

Además, se debe señalar que “la realización de la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales se consagra en la Carta de Naciones Unidas como uno de sus propósitos centrales” (Villán, 2006: 141). Así, los estudios internacionales en temas de Derechos Humanos, ya sea que se refieran a la violación y/o resguardo del Derecho Internacional Humanitario, pueden enfocarse desde la mirada de la cooperación internacional y la interrelación supranacional (Ibáñez, 2002). De otra parte, puede exponerse en enfoque en el cual la cooperación Norte-Sur y/o Sur-Sur es vital, de esto se desprende, investigaciones en temas como las extradiciones, análisis de acuerdos internacionales para juicios internacionales que abarcan crímenes de

lesa humanidad, e inclusive, cooperación en temas jurisprudenciales. Un claro ejemplo de lo señalado es el Estatuto Universal el cual señala que “cualquier persona que atentara en cualquier país y contra cualquier persona y en cualquier momento pudiera ser juzgada” (Ibáñez, 2002: 34). Dicho estatuto ha sido aplicado en la justicia Colombiana, en el caso contra Augusto Pinochet y en la persecución de la dirigencia militar en Argentina. Todas estas investigaciones apuntan al estudio de casos de Derecho Internacional comparado que permitirá establecer un conocimiento que permita generar jurisprudencia en materia de protección de Derechos Humanos y retroalimentar mutuamente las diferentes fuentes de derecho de los países. Lo que no obsta la crisis de los comúnmente llamados “estatutos”, en favor de criterios recientemente forjados por el derecho internacional (Moya Vargas, 2002, 2003, 2011; Daza González, 2016a; Daza González, 2016b; Martínez Lazcano, Cubides Cárdenas y Moreno Torres, 2017).

Por otro lado, dentro de los focos de estudio que se pueden abordar en los temas internacionales, conviene resaltar los análisis comparados de los diferentes órganos regionales que actúan en el área de los derechos humanos y que tienen potestades dadas por las Naciones Unidas. Las “organizaciones internacionales intergubernamentales de alcance regional juegan también un papel destacado en el esquema general de la protección y promoción de los derechos humanos”, para lo cual “la realización de la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales se consagra en la Carta de

Naciones Unidas como uno de sus propósitos centrales” (Villán, 2006: 186).

Acorde con lo anterior, para Europa el Consejo Europeo ha sido el órgano pionero en este aspecto, a través de la promoción en todos los países del convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, donde también el Comité Europeo de Derechos Sociales es el encargado de ejercer vigilancia a los países miembros en el cumplimiento de la Carta Social Europea de 1965. De la mano del Comité Europeo está el Parlamento Europeo y la Comisión Europea de Derechos Humanos. Se puede destacar que en el mismo ámbito internacional es válido realizar investigaciones sea para comparar o establecer similitudes entre órganos. Así, por ejemplo, Chueca (1989) ha analizado los tratados comunes de los tres actores anteriormente enunciados, todo ello para señalar los desafíos y beneficios que la cooperación supranacional en la lucha contra la violación de los derechos humanos y la protección y difusión de los mismos puede traer.

En consonancia a lo anteriormente manifestado se puede rescatar que, por ejemplo, la Declaración Común relativa a los Derechos Fundamentales, firmada en 1977 por los presidentes del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo Europeo, allanó el terreno para continuar con la colaboración interinstitucional (Chueca, 1989). También, para temas específicos que van surgiendo a lo largo de la historia conjunta de los países, nuevamente los tres órganos firman en conjunto la Declaración conjunta contra el racismo

y la xenofobia en 1986. En dicha declaración se da valor a la acción supranacional, en tanto que se entiende en el seno de dicha agrupación, como la única herramienta realmente efectiva para combatir el racismo, la xenofobia y los brotes de fascismo que están surgiendo en Europa (Chueca, 1989).

El valor de la investigación realizada por el autor en referencia, además de lo ya enunciado, es que desde muy temprano en la historia Europea aparece la noción de cooperación en el ámbito de los Derechos Humanos, en contraposición con el tardío desarrollo en América y de los procesos de Descolonización de los derechos humanos (Barrero 2014; Guadarrama González, 2018; Barreto, 2018) En este punto, sobre cada una de las declaraciones, según el tema y el contexto, resplandece el siguiente interrogante: ¿son de carácter vinculante/sancionatorio las disposiciones sobre las cuales se firma un acuerdo/convención, etcétera? (Chueca, 1989). Aún más, en caso de generar acciones comunes que necesiten financiación ¿cómo será el aporte de cada uno de los países?

En este mismo orden de ideas, para el continente africano, se encuentra la Organización de la Unidad Africana; ella propende por la defensa de lo estipulado en la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los pueblos de 1981; la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos tiene las funciones de protección y promoción; además, la Corte Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, se encarga de llevar los casos en los que el Estado haya violado los Derechos Humanos de los ciudadanos (Villán, 2006).

En América, se hallan: la Organización de Estados Americanos, que vela por la “protección judicial de los derechos humanos” (Villán, 2006: 190), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que los promueve y protege, sumada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, encargada de “aplicar e interpretar la Convención Americana. La Corte Interamericana ejerce una función contenciosa, dentro de la que se encuentra la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias; una función consultiva; y la función de dictar medidas provisionales”(Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018: 6).

Otro foco de estudio es el dedicado al análisis de las organizaciones supranacionales que se encuentran configuradas en el área de América Latina y el Caribe. En este caso, se debe ahondar en los organismos e instituciones conformadas por dichos países, pues posibilitan un andamiaje de evidencias ya sea jurídicas o sociales y permiten el análisis crítico. Además, se hace necesario estudiar la historia y las dinámicas detrás de la conformación y el funcionamiento de las mismas, generar debate en torno a su eficacia y, dado el caso, realizar una retroalimentación consciente desde la academia que ayude a fortalecer estos escenarios tan importantes.

Así, se pueden encontrar varias instancias de cooperación e instituciones supranacionales que abordan el tema de la Constitucionalización del Derecho, por lo cual “se requiere que la Constitución tenga el carácter de fundamental para que se establezca como la ley que irradia todos los estamentos adscritos al sistema

jurídico, la cual le otorga una supremacía frente a las demás normas creadas” (Latorre Iglesias, Bahamón Jara, Santrich Abello, Torres Hernández, Ramírez García y Guevara Fragozo, 2018b: 22), o en su defecto, los Derechos Humanos, los cuales, en algunos casos, no han sido ampliamente abordados, verbigracia la llamada Comunidad del Caribe o la Organización de los Estados del Caribe Oriental. Ésta última ha logrado en el ámbito jurídico “la uniformidad de las disposiciones constitucionales y la existencia de un órgano judicial propio que ha contribuido, asimismo, a la homogeneización de los estándares de protección” (Olmos, 2006: 47-48).

Hay que mencionar además, que el Sistema de Integración Centroamericana en lo correspondiente a los derechos humanos tiene como principal instrumento el “Tratado de Integración Social Centroamericana” (Olmos, 2006: 153). Así mismo, MERCOSUR es un escenario en donde desde “la reunión presidencial de Las Leñas, celebrada en 1992, se previó la elaboración de una Carta de Derechos Fundamentales del Mercosur, inspirada en la normativa de la Organización Internacional del Trabajo” (Olmos, 2006: 322); por tanto, las prerrogativas se garantizan mediante el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos, el Acuerdo contra el tráfico ilícito de migrantes, entre otras disposiciones, que apuntan a su defensa (Mercosur, 2018).

Teniendo en cuenta las formas de intercambio jurídico, jurisprudencial y, en general, de los procedimientos de reciprocidades que se generan como consecuencia de la cooperación internacional y el

proceso de globalización, existen dos fenómenos de los cuales vale la pena rescatar, en clave de posibles tendencias de estudio y réplicas de investigación entre países: la americanización y la europeización, pues han conllevado al cambio de las instituciones, aunque no se dé en todas los órganos en la misma vía o al mismo tiempo. Por ejemplo, en la denominada “americanización del Consejo de Europa” o “europeización de la OEA”, “los términos corresponden a la heterogeneización y homogeneización de la composición de las organizaciones respectivas” (Úbeda, 2007: 134).

Con lo anterior se quiere allanar el camino para plantear estudios en donde diferentes organizaciones, sean estas gubernamentales o no, por acción del intercambio y las dinámicas globales cambian mutuamente; esto puede ser observado también en los planes de colaboración jurisprudenciales entre países que llevan a cabo juicios de lesa humanidad, extradiciones, entre otros procesos.

Frente al debate de los derechos humanos y en sí a lo que suscita el posconflicto, y los fenómenos de migración e inmigración, podría a nuestra realidad articularse la noción de ciudadanía comunitaria. Al respecto se puede afirmar que, si bien desde hace varias décadas este concepto se ha aplicado en Europa, en América, África y otros continentes está rezagado. No puede desconocerse que uno de los beneficios de la ciudadanía comunitaria es garantizar un nivel de protección óptimo de los derechos fundamentales desde un sistema comunitario común, además de erradicar vestigios de

discriminación por razones de nacionalidad (Chueca, 1989; Castaldo y Hernández, 2009).

Sin embargo, al configurar y materializar esta noción de ciudadanía comunitaria, surge el desafío jurídico de lo que implica armonizar leyes internas estatales con las nuevas disposiciones supranacionales; concebir un proceso de desarrollo común presentará ciertamente un desafío social, político y económico; los procesos de selección de los órganos colegiados de representación y el estudio de la proporcionalidad de los miembros y por último, considerar que generar una ciudadanía comunitaria es un proceso inacabado, es decir, siempre estará en continuo desarrollo a medida que los contextos cambian y surgen nuevos escenarios en los cuales se hace necesario cambiar, modificar y “crear nueva normatividad” (Chueca, 1989: 386). Desde esta perspectiva, la vida y la dignidad humana deben ser puestas como el ideal superior en lo público (Moya Vargas, 2018), especialmente cuando hay conflictos internos o situaciones que ponen en riesgo el bienestar del individuo.

## **5. CONCLUSIONES**

Colombia ha entrado en una fase de transformación integral desde los distintos factores de poder que la definen como Estado Social de Derecho. En particular, se aboca a un periodo de su historia caracterizado por la necesidad del reconocimiento integral de los Derechos Humanos, o sólo como simple denominación sino como



sustrato basal para la proyección del sentido de nación en el panorama internacional.

Esa etapa de postconflicto se erige como una oportunidad para contrarrestar, en especial, los vacíos sociales, políticos y jurídicos que han caracterizado las divergencias entre la sociedad y el Estado como institucionalidad, entre las distintas facciones que se han disputado el poder por medio de la violencia estructural y las implicaciones ideológicas que han segregado a los diversos sectores de la población.

En ese orden de ideas, es pertinente y necesario acentuar la atención en las variables que deben considerarse para evitar que los compromisos dirigidos hacia el reconocimiento de los derechos humanos en el interregno que nos ocupa pierda su norte o se tergiverse y, aún más, se confunda, complique o pierda desde la profusión retórica de intenciones frecuentemente aplazadas.

Así, compele a la sociedad entronizar las implicaciones del activismo sociopolítico que redunde en la validez y, sobre todo, la eficacia del Derecho en los siguientes objetivos:

- Reconocer la manifestación social como ejercicio de poder legítimo para conducir la transformación jurídica.
- Insistir en la formación y propalación de una ética de lo público que contrarreste núcleos de corrupción.

- Incentivar políticas públicas conducentes, idóneas y pertinentes respecto a los propósitos del postconflicto en cuanto al sentido de nación que promueve la Carta Política.
- Menguar la brecha de discriminación fomentada históricamente desde los roles asumidos por los sujetos sociales.
- Asumir las responsabilidades derivadas de la condición de ciudadanía para la protección de grupos vulnerables y de especial atención.
- Asegurar la eficacia de los indicadores que sustentan el postconflicto como proceso para la consolidación de una paz estable y duradera.
- Asimilar, comprender y adaptar instrumentos de reconocimiento y defensa de los Derechos Humanos promovidos e instituidos en escenarios internacionales, a nuestra realidad colombiana.
- Repensarnos como Estado y Sociedad en función de la historia, a efecto de reducir la crisis de gobernabilidad que ha subvertido nuestra concepción de nación y los intereses jurídicos que la acompañan.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA PÁEZ, Estefania y LEÓN MOLINA Jorge Enrique. 2018. "Una mirada al derecho internacional desde H.L.A Hart". **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 2 Extra: 50-57
- AGUDELO GIRALDO, Óscar Alexis y GALÁN, Astrid Rocío. 2015. "Derecho injusto. Fórmula de universalización y derechos humanos". **Novum Jus**. Vol. 9, No. 2: 111-136.

- AGUDELO GIRALDO, Oscar y PRIETO FETIVA, Camilo. 2018. “A vueltas con la legitimidad democrática. El caso de la explotación minera”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol.23 (Extra 2): 26-36.
- ALZA BARCO, Carlos. 2014. “El enfoque basado en derechos ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas?”. Laurence Burgogue-Larsen, Antonio Maues y Beatriz Eugenia Sánchez Mojica (Coords.). **Derechos humanos y políticas públicas. Red de Derechos Humanos y Educación Superior**. Red de Derechos Humanos y Educación Superior, Barcelona (España).
- ARIZA LOPEZ, Ricardo. 2018. “Los feos, los sucios, los malos: criminalización surrealista de los acontecimientos urbanos”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 1):170-178.
- AVILA HERNANDEZ, Flor; CALDERA YFNANTE, Jesus, WOOLCOOT OYAGUE, Olenka; MATRIN FIORINO, Victor. 2019. “Biopoder, biopolítica, justicia restaurativa y criminología crítica. Una perspectiva alternativa de análisis del sistema penitenciario colombiano”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 24 (Extra 2): 170-190.
- ÁVILA HERNÁNDEZ, Flor y SANTOS OLIVO, Isidro de los. 2019. “Afirmación del principio de supremacía constitucional a partir del control de convencionalidad en un constitucionalismo global. Un enfoque diacrónico conceptual”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 24, No. Extra 3: 101-114.
- AVILA HERNANDEZ, Flor Maria; WOOLCOTT-OYAGUE, Olenka y NAVA, Johana Fernanda. 2018. “El derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria: Referencia a Venezuela y Perú”. **Opción**. 34.18 (Extra): 991-1022.
- BAHAMÓN JARA, Martha Lucia. 2018. **Elementos y presupuestos de la contratación estatal**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- BARRETO, José-Manuel. 2014. “Epistemologies of the South and Human Rights: Santos and the Quest for Global and Cognitive Justice”. **Indian Journal of Global Legal Studies**. Vol. 21, No. 2: 395-422.

- BARRETO José Manuel. 2018. "Decolonial thinking and the quest for decolonising human rights". **Asian Journal of Social Science**. No. 46: 482-502
- BECERRA, Jairo, VELANDIA, Jhon y LEÓN, Ivonne. 2018. Un modelo para la implementación de la ley de transparencia en Colombia: el software *transparenci@*". **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol.23, No. Extra 2: 99-112.
- BERNAL CASTRO, Carlos Andrés. 2018. "Mutaciones de la criminalidad colombiana en la era del posconflicto". **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 80-95.
- BERNAL CASTRO, Carlos Andrés. MOYA VARGAS, Manuel Fernando. CARVAJAL MARTINEZ, Jorge y TIRADO ACERO, Misael. 2018. **Derecho internacional humanitario en el conflicto armado colombiano**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- BLANCO ALVARADO, Carolina. 2019. "El ámbito del derecho en la descentralización territorial colombiana y la comunidad andina (CAN)". **Revista Republicana** 26: 93-108.
- BULLA, Patricia. GONZÁLEZ, Paola y ZAPATA, Oswaldo. 2017. **¿Dónde, cómo, quiénes y por qué se movilizan los colombianos? Preparémonos para una protesta social amplia y menos violenta**. Fundación Ideas para la Paz, Bogotá (Colombia).
- BURGOS SILVA, German. 2018. "El Estado moderno en cuanto «abstracción armada». Algunas reflexiones". **Revista Republicana**. Vol. 24: 105-126.
- CAMACHO, Adriana. RODRÍGUEZ, Catherine y ZÁRATE, Román Andrés. 2014. "Características del conflicto armado y sus efectos sobre la salida de firmas". María Alejandra Arias et al (comps.). **Costos económicos y sociales del conflicto en Colombia ¿Cómo construir un posconflicto sostenible?** Uniandes. Bogotá (Colombia).
- CALDERA YNFANTE, Jesús. 2018. "La democracia como derecho fundamental: ideas sobre un modelo de democracia integral". **Opción**. Vol. 34, No. 87: 584-624.

- CARREÑO DUEÑAS, Dalia & SANCHEZ, Marco. 2018. “La Asunción del Hiper-Estado”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 2): 38 -48.
- CARVAJAL MARTÍNEZ, Jorge. 2013. **El sistema interamericano de derechos humanos: democracia y derecho en Colombia**. Universidad La Gran Colombia, Bogotá (Colombia).
- CARVAJAL MARTÍNEZ, Jorge. 2017. “Transformaciones del derecho y del Estado, un espacio de reflexión de Novum Jus”. **Novum Jus**. Vol. 11, No. 2: 7-12.
- CARVAJAL MARTÍNEZ, Jorge y GUZMÁN, Andrés. 2017. “Autoritarismo y democracia de excepción: el constitucionalismo del estado de sitio en Colombia (1957-1978)”. **Prolegómenos. Derechos y Valores**, Vol. XX, No. 40: 63-75.
- CARVAJAL MARTÍNEZ, Jorge y GUZMÁN, Andrés. 2017. “Las instituciones del sistema interamericano de protección a los derechos humanos: un análisis a sus procedimientos y orientación estratégica”. **Revista Republicana**. No. 22: 183-207.
- CARVAJAL MARTÍNEZ, Jorge. 2018. “El paradigma de la seguridad y las tensiones con los derechos humanos”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, N°. Extra 1: 97-110.
- CASTALDO, Katia y ÁVILA HERNÁNDEZ, Flor. (2009) “Le fonti del sistema comunitario di protezione dei diritti dell’ uomo” **Boletín Mexicano de Derecho Comparado**. No. 124: 125-154
- CASTILLO DUSSÁN, Cesar & BAUTISTA AVELLANEDA, Manuel. 2018. “Acceso a la justicia alternativa: un reto complejo”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 2): 163-176.
- CASTILLO, Fabiola. 2002. “Derechos Humanos, Corrupción y Justicia”. Erika Ximena Vargas Rodríguez (Editora). **Justicia, derechos humanos y corrupción: Reflexiones para una nueva Colombia**. Corporación Excelencia en la Justicia -USAID-OIM, Bogotá (Colombia).
- CHACON TRIANA, Nathalia. PINILLA MALAGÓN, Julián y HOYOS ROJAS, Juan Carlos. 2018. “La protección de los derechos humanos a la luz de las nuevas obligaciones

- internacionales frente a la lucha contra el terrorismo”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 2): 152-161.
- CHACON TRIANA, Nathalia, RODRÍGUEZ BEJARANO, Carolina, CUBIDES CÁRDENAS, Jaime. 2018. “Protección de los derechos fundamentales y terrorismo: dilemas en el uso de la fuerza”. **Espacios**. Vol. 39, No. 16: 28-37.
- CÓRDOVA JAIMES, Edgar y ÁVILA HERNÁNDEZ, Flor María. 2017. “Democracia y participación ciudadana en los procesos de la administración pública”. **Opción**. 33.82: 134-159.
- COTINO HUESO, Lorenzo. 2019. “Riesgos e impactos del big data, la inteligencia artificial y la robótica. enfoques, modelos y principios de la respuesta del derecho”. **Revista General de Derecho Administrativo**. 50: (s.d.).
- CHUECA SANCHO, Ángel G. 1989. **Los derechos fundamentales en la comunidad europea**. Bosch, Barcelona (España).
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2018. **Abc de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: El qué, cómo, cuándo, dónde y por qué de la Corte Interamericana. Preguntas Frecuentes**. Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José (Costa Rica). Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ABCCorteIDH.pdf>. Consultado el 18.09.2018.
- CUBIDES CÁRDENAS, Jaime. 2017. **Desafíos contemporáneos de la protección de los derechos humanos en el Sistema Interamericano**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- CUBIDES CARDENAS, Jaime, CALDERA YNFANTE, Jesús & RAMIREZ BENITEZ, Erika. 2018. “La Implementación del Acuerdo de Paz y la Seguridad en Colombia en el Posconflicto”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**, Vol. 23 (Extra 2): 178 -193.
- CUBIDES CARDENAS, Jaime, SIERRA ZAMORA, Paola Alexandra & MEJIA AZUERO, Jean Carlo. 2018. “Reflexiones en torno a la Justicia Transicional en Colombia: Fuerzas Armadas, víctimas y posacuerdo”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**, Vol. 23 (Extra 2): 11-24.

- DAZA GONZÁLEZ, Alfonso. 2016. **Los deberes del Estado colombiano de investigar, juzgar y sancionar los delitos internacionales**. Universidad Libre, Bogotá (Colombia).
- DAZA GONZÁLEZ, Alfonso. 2016. “El principio de complementariedad en la investigación, juzgamiento y sanción de delitos internacionales”. **Revista Republicana**. 21: 43-58.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 2002. **Resolución Defensorial No. 24 Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y de la Serranía del Perijá**. Defensoría del Pueblo, Bogotá (Colombia).
- DE LOS SANTOS OLIVO, Isidro y ÁVILA HERNANDEZ, Flor María. 2019. “Afirmación del principio de supremacía constitucional a partir del control de convencionalidad en un constitucionalismo global. Un enfoque diacrónico conceptual”. **Utopía y praxis latinoamericana**. Vol. 24 (Extra 3): 101-114.
- DE LOS SANTOS OLIVO, Isidro; ÁVILA HERNÁNDEZ, Flor; CALDERA YNFANTE, Jesús Enrique. 2018. La forja del Estado democrático constitucional en Venezuela y su relación con la democracia integral. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 2): 75-97.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN. 2016. **Documento CONPES 3867 preparación institucional para la paz y el posconflicto**. DNP. Bogotá (Colombia).
- FLÓREZ ACERO, Germán, SALAZAR CASTILLO, Sebastián y ACEVEDO PÉREZ, Carlos. 2018. “De la indiferencia pública a la protección de los autores e intérpretes de las producciones de cine en Colombia, a propósito de la ley Pepe Sánchez de 2017”. **Vniversitas**. 67.136: 1.23, Bogotá (Colombia).
- GÓMEZ JARAMILLO, Alejandro. 2015. “La justicia transicional no es justicia penal”, en: Alejandro Gómez Jaramillo *et al.* **El entramado penal, las políticas públicas y la seguridad**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- GOMEZ JARAMILLO, Alejandro. 2018. “Populismo, obediencia y divergencia”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. Extra 1: 33-48.

- GOMEZ JARAMILLO, Alejandro, VELANDIA-MONTES, Rafael & BAYONA ARISTIZÁBAL, Maite. 2016. “La política criminal en el marco del conflicto armado en Colombia”, Gregorio Eljach Pacheco *et al.* (Compiladores). **Procesos legislativos y ordenamiento constitucional: abordajes teóricos**. Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos - CAEL, Senado de la República de Colombia, Bogotá (Colombia).
- GONZÁLEZ MONGUÍ, Pablo Elías. 2018. “Selectividad penal en la legislación para la Paz de Colombia”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 131-144.
- GUADARRAMA GONZÁLEZ, Pablo. 2018. “Humanismo práctico y el poder de las instituciones en la gestación del pensamiento político latinoamericano”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (No. 81): 13-29.
- GUADARRAMA GONZALEZ, Pablo. 2019. “La cultura como condición de paz y la paz como condición de cultura en el pensamiento Latinoamericano”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 24, Extra 1: 43-66.
- HERRÁN PINZON, Omar. 2009. “Las minorías étnicas colombianas en la Constitución Política de 1991. **Prolegómenos Derechos y Valores**. Vol. XII, No. 24: 189- 212.
- IBAÑEZ, Augusto. 2002. “Juridicidad del derecho internacional humanitario”. VARGAS RODRÍGUEZ, Erika Ximena (Editora). **Justicia, derechos humanos y corrupción: Reflexiones para una nueva Colombia**. Corporación Excelencia en la Justicia-USAID-OIM, Bogotá (Colombia).
- LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo. 2009. **De aplazados a desplazados: la realidad de los derechos de las personas en condición de desplazamiento forzoso en la ciudad de Santa Marta**. Universidad Sergio Arboleda, Bogotá (Colombia).
- LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo. 2012. **Comunicación, memoria y resiliencia. Estudio de la memoria de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Magdalena: presentificación, visibilización, catarsis y resiliencia**. Universidad Sergio Arboleda, Bogotá (Colombia).



- LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo. 2015. **Litigio estructural y experimentalismo jurídico: análisis sociojurídico a los cambios generados por la Sentencia T-025 en la población desplazada.** Universidad Sergio Arboleda, Bogotá (Colombia).
- LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo. TIRADO ACERO, Misael y ARDILA MORA, Julián Alberto. 2018. **Sistema de responsabilidad penal adolescente en una sociedad transicional: una mirada interdisciplinaria al caso colombiano.** Universidad Sergio Arboleda, Bogotá (Colombia).
- LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo. TIRADO ACERO, Misael. CONTRERAS SOCARRÁS, Omar Javier. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Andrea Carolina. SAYAS CONTRERAS, Rafaela y VÉLEZ BAENA, Juan Carlos. 2018a. **Derechos colectivos, tierras y extractivismo en Colombia: Una aproximación sociojurídica.** Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE– y Federación Nacional de Departamentos –FND–, Bogotá (Colombia).
- LATORRE IGLESIAS, Edimer Leonardo. BAHAMÓN JARA, Martha Lucia. SANTRICH ABELLO, Juan Pablo. TORRES HERNÁNDEZ, Ángel Andrés. RAMÍREZ GARCÍA, María Fernanda y GUEVARA FRAGOZO, Jorge Miguel. 2018b. **Derecho de consumo. Constitucionalización, prueba, regulación de la competencia y responsabilidad objetiva.** Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE– y Federación Nacional de Departamentos –FND–, Bogotá (Colombia).
- LIMA, Leila. 2002. “La atención al desplazamiento forzado de personas y la consolidación del espacio humanitario: un referente para la humanización del conflicto y la búsqueda de la paz”. Erika Ximena Vargas Rodríguez (Editora). **Justicia, derechos humanos y corrupción: Reflexiones para una nueva Colombia.** Corporación Excelencia en la Justicia-USAID-OIM, Bogotá (Colombia).
- LLANO FRANCO, Jairo Vladimir & SILVA GARCÍA, German. 2018. “Globalización del Derecho Constitucional y Constitucionalismo Crítico en América Latina”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**, Vol. 23 (Extra 2): 59-73.

- LLORENTE, María Victoria (Coord.). 2014. **Retorno a la legalidad o reincidencia de excombatientes en Colombia: dimensión del fenómeno y factores de riesgo**. Fundación Ideas para la Paz, Bogotá (Colombia).
- MANZO UGAS, Gustavo Adolfo. 2018. “Sobre el derecho a la protesta”. **Novum Jus**. Vol. 12, No. 1: 17-55.
- MARTÍNEZ ELÍAS, Agustín Eugenio. 2018. “El surgimiento del Movice y la teoría contemporánea de los movimientos sociales”. **Novum Jus**. Vol. 12, No. 1: 131-161.
- MARTÍNEZ LAZCANO, Alfonso Jaime, CUBIDES CÁRDENAS, Jaime y MORENO TORRES, María Camila. 2017. “Análisis comparativo de los mecanismos de protección de derechos humanos en la omisión legislativa dentro del ordenamiento jurídico de México y Colombia”. **Estudios Constitucionales**. Vol. 15, No. 2: 229-272.
- MARTÍNEZ MONTUFAR, Álvaro Hernando. 2017. “Garantía de los derechos constitucionales de los indígenas en el multinacionalismo y el neoconstitucionalismo”. **Novum Jus**. Vol. 11, No. 2: 19-51.
- MERCOSUR. 2018. “*Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Mercosur*”, Capítulo de los Derechos Humanos. **Cartilla de la ciudadanía del Mercosur**. IPPDH- Mercosur, Buenos Aires (Argentina). Disponible en: <http://www.cartillaciudadania.mercosur.int/website/es>. Consultado el 18.09.2018.
- MONJE MAYORCA, Diego. 2015. “La búsqueda del espíritu traslativo de la compraventa consensual: Un antiguo instrumento en la cultura jurídica latinoamericana para el fomento del comercio común”. **Revista de Derecho Privado**. 28: 153-187.
- MONTOYA, Nicolás. 2014. “Midiendo lo difuso: indicadores cuantitativos del cumplimiento de las obligaciones positivas derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Laurence Burgogue-Larsen, Antonio Maues y Beatriz Eugenia Sánchez Mojica (Coords). **Derechos humanos y políticas públicas**. Red de Derechos Humanos y Educación Superior, Barcelona (España).

- MOYA VARGAS, Manuel Fernando. 2002. **Relaciones judiciales en materia penal con autoridades extranjeras**. Gustavo Ibáñez, Bogotá (Colombia).
- MOYA VARGAS, Manuel Fernando. 2003. “Confines internacionales de la jurisdicción penal”. **Revista Electrónica de Estudios Internacionales**. No. 7:1-24.
- MOYA VARGAS, Manuel Fernando. 2011. **Relaciones judiciales penales internacionales**. Universidad Santo Tomás, Bogotá (Colombia).
- MOYA VARGAS, Manuel Fernando. 2018. “Sentido de justicia y proceso penal”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 1): 50-63.
- NAVAS CAMARGO, Fernanda. CUBIDES CÁRDENAS, Jaime. CALDERA YNFAANTE, Jesús Enrique. 2018. “Human rights encouragement through peaceful resistance initiatives in rural Bogotá”. **Opción**. No. 18: 2012-2126.
- NAVAS-CAMARGO, Fernanda & MONTOYA RUIZ, Sandra. 2018. “The Need of Having an Intercultural Approach, in the Welcome Mechanisms of Migrants and Refugees in Bogotá. Policy Review, Learning from Others, Making Proposals.” **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 2): 114–126.
- OLIVEROS AYA, César. TIRADO ACERO, Misael. 2012. **La niñez en el conflicto armado. Una mirada desde la sociología jurídica y la semiótica del cine**. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá (Colombia).
- OLMOS GIUPONNI, María Belén. 2006. **Derechos humanos e integración en América Latina y el Caribe**. Tirant lo Blanch, Valencia (España).
- OSTAU DE LAFONT DE LEÓN, Francisco Rafael y NIÑO CHAVARRO, Leidy Ángela. 2016. “Incidencia del derecho internacional del mundo del trabajo en el marco de los derechos humanos en Colombia”. **Revista Republicana**. 20: 65-96.
- OSTAU DE LAFONT DE LEÓN, Francisco Rafael y NIÑO CHAVARRO, Leidy Ángela. 2017. “La filosofía del mundo del trabajo en el siglo XXI”. **Revista Republicana**. 22: 21-46.

- OTERO SILVA, Vicente. 2006. "Los agentes biológicos, la amenaza biológica y el derecho internacional humanitario". Jose Luis Rodríguez-Villasante y Prieto. (coord.). **El derecho internacional humanitario ante los retos de los conflictos armados actuales**. Marcial Pons, Madrid (España).
- PALENCIA RAMOS, Eduardo Antonio, LEÓN GARCÍA, Marcela Viviana, ÁVILA HERNÁNDEZ, Flor & CARVAJAL MUÑOZ, Paola Margarita. 2019. "El precedente judicial: herramienta eficaz para jueces administrativos del Distrito de Barranquilla". **Opción**. Vol. 35, No. 89-2: 396-434.
- PAOLU-LOVERDOS, Jordi. 2018. "Memoria y justicia transicional en los acuerdos de paz en Colombia". **Novum Jus**. Vol. 12, No. 2: 113-127.
- PÉREZ SALAZAR, Bernardo. VIZCAÍNO SOLANO, Angélica y TIRADO ACERO, Misael. 2015. **Las drogas: políticas nacionales e internacionales de control. Una introducción crítica**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- PEREZ SALZAR, Bernardo. 2017. "¿Construcción de paz en el Estado social de derecho colombiano? Reflexiones al inicio de la implementación del nuevo acuerdo final en Colombia". **Questiones de Ruptura**, Vol.1, No. 1: 7-22.
- PÉREZ-SALAZAR, Bernardo. 2018. "Construcción de paz en el orden del Derecho transnacional penal: el caso colombiano. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. Extra 1: 65-78.
- PETRONE, Alessandra y PICARELLA, Lucia. 2017. "El cosmopolitismo de la utopía a la posible implementación práctica". **Revista de filosofía**. 86.2: 70-90.
- PICARELLA, Lucia. 2018. "Democratic Deviations and Constitutional Changes: The Case of Turkey". **Academic Journal of Interdisciplinary Studies**. 7.2: 9-16
- PITRE REDONDO, Remedios; MOSCOTE ALMANZA, Hilder; CURIEL GÓMEZ, Rebeca; ARCHILA GUIO, Jesús Enrique; AMAYA LÓPEZ, Nicolás Amaya. 2017. "Análisis comparativo de los mecanismos de protección de derechos humanos en la comisión legislativa dentro del ordenamiento jurídico de México y Colombia". **Estudios Constitucionales**. 14.1: 126-132.

- RAMÍREZ BARBOSA, Paula Andrea. 2018. **Desafíos del derecho penal en la sociedad del siglo XXI**. Editorial TEMIS, Bogotá (Colombia).
- RAMÍREZ BARBOSA, Paula Andrea.. 2018. “La ley contra las prácticas corruptas en el extranjero. La FCPA de los Estados Unidos ‘Compliance’. Extraterritorialidad y responsabilidad penal de la persona jurídica”. Paula Andrea Ramírez Barbosa. 2018. **Derecho penal colombiano. Parte general: principios fundamentales y sistema**. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez, Bogotá (Colombia).
- RAMÍREZ BARBOSA, Paula Andrea. 2018a. “Responsabilidad penal corporativa y compliance: un nuevo marco regulatorio de ética, gobernanza y control de los riesgos en empresas” **Revista Paradigma**. Vol. 27: 47-80
- RAMÍREZ BARBOSA, Paula Andrea. 2019. “Realidad y desafíos de la justicia penal colombiana: reflexiones y propuestas” **Jornadas Internacionales de Derecho Penal. La Crisis de la Justicia Penal**. Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Colombia).
- RAMÍREZ HUERTAS, Gilberto. 2017. **Los derechos humanos a debate. Perspectivas desde el derecho internacional**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- RESTREPO FONTALVO, Jorge. 2018. “Feminizar a los hombres para prevenir la criminalidad”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol.23, No. 1 Extra: 112-129.
- RESTREPO RESTREPO, José Arturo y TIRADO ACERO, Misael. 2018. “Aportes del Tomismo: La persona para la justicia constitucional y el posconflicto”. Dalia Carreño (Coord.). **Justicia constitucional para el posconflicto**. Ibañez y Universidad Santo Tomás, Bogotá (Colombia).
- RUIZ-RICO RUIZ, Gerardo & SILVA GARCIA, German. 2018. “Tendencias y problemas actuales del sistema parlamentario en España”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**, Vol. 23, No. 2 Extra: 195-209.
- SANCHEZ ACEVEDO, Marco. 2019. “Retos que involucra el análisis de los datos de los ciudadanos-el caso de la política pública de big

- data colombiana-primera en la región latinoamericana”. **Revista General de Derecho Administrativo**. 50: (s.d).
- SANTOS OLIVO, Isidro de los, ÁVILA HERNÁNDEZ, Flor y CALDERA YNFANTE, Jesús. 2018. “La forja del Estado democrático en Venezuela y su relación con la democracia integral”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol.23, No. Extra 2: 75-97.
- SCOCOZZA, Carmen. 2015. “La Primera Guerra Mundial. Un conflicto que llega desde el Este”. **Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura**. Vol. 42, No. 2: 161-176.
- SILVA GARCÍA, Germán. 1985. **El proceso de paz. Un paso adelante dos pasos atrás**. FESIP y CSPP, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 1998. “**Delito político y narcotráfico**”. **La problemática de las drogas. Mitos y realidades**. Universidad Externado de Colombia y Proyecto Enlace del Ministerio de Comunicaciones, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 1999. “Criminología, bases para una teoría sociológica del delito”. Carlos Elbert (Coord.). **La criminología del siglo XXI en América Latina**. Rubinzal y Culzoni, Buenos Aires (Argentina).
- SILVA GARCÍA, Germán. 2000a. “Le basi della teoria sociologica del delitto”. **Sociologia del Diritto**. Vol. 27, No. 2: 119-135.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2000b. “La problemática de la corrupción desde una perspectiva socio-jurídica”. **Derecho Penal y Criminología**. Vol. XXI, No. 68: 129-143.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2008. “La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario”. **Prolegómenos. Derecho y Valores**. Vol. XI, No. 22: 29-43.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2011a. **Criminología. Construcciones sociales e innovaciones teóricas**. Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 2011b. **Criminología. Teoría sociológica del delito**. Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, Bogotá (Colombia).

- SILVA GARCÍA, Germán. 2012. “¿La décima es la vencida? El nuevo proceso de paz con las FARC”. **Nueva Época**. No. 39: 69-82.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2018. **Criminología. Teoría sociológica del delito**. Mimesis, Milán (Italia).
- SILVA GARCIA, German, RINALDI, Cirus, and PÉREZ SALAZAR, Bernardo. 2018. “Expansion of Global Rule by Law Enforcement: Colombia’s Extradition Experience, 1999 -2017”; **Contemporary Readings in Law and Social Justice**; vol. 10, no. 1: 104–129.
- SILVA GARCIA, German, VIZCAÍNO SOLANO, Angélica & RUIZ RICO-RUIZ, Gerardo. 2018. “El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 1): 11-31.
- SILVA GARCÍA, Germán, RINALDI, Cirus y PÉREZ-SALAZAR, Bernardo, 2018. “Expansion of Global Rule by Law Enforcement: Colombia’s Extradition Experience, 1999–2017”. **Contemporary Readings in Law and Social Justice**. Vol. 10, No. 1: 104–129.
- SILVA GARCIA, German & PEREZ-SALAZAR, Bernardo. 2019. “Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 24 (Extra 2): 124-133.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2019. **Las ideologías y el derecho penal**. ILAE. Bogotá (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. 2013. “Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado”. **Verba Iuris**. No. 29: 147-159.
- TIRADO ACERO, Misael. 2015. “NNA vinculados al conflicto armado interno en Colombia”. Misael Tirado Acero. Omar Huertas Díaz. José Saúl Trujillo González. **Niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado colombiano 1985-2015**. Unisabaneta, Sabaneta (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. HUERTAS DIAZ, Omar. TRUJILLO GONZÁLEZ, José Saúl. 2015. **Niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado colombiano 1985-2015**. Unisabaneta, Sabaneta (Colombia).

- TIRADO ACERO, Misael. RAMIREZ HUERTAS, Gilberto. 2016. "Reflexiones en torno a la justicia transicional y sus implicaciones respecto a los niños, niñas y adolescentes en el posconflicto". Jairo Becerra Ortíz (Editor). **Fundamentación y aplicabilidad de la justicia transicional en Colombia**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. VIZCAÍNO SOLANO, Angélica y PÉREZ SALAZAR, Bernardo. 2016. **La política antidrogas. Nuevos horizontes de cambio en el control de la oferta y la demanda**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. 2017. "La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la legitimidad del Estado". Ruth Carolina Blanco Alvarado (coord.). Oduber Alexis Ramírez Arenas (comp.). **Justicia Constitucional**. Tomo: II. Ibáñez y Universidad Santo Tomás, Bogotá (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. 2018. "Delitos sexuales contra menores de edad en comunidades indígenas: choque jurisdiccional por sujetos de especial protección constitucional". En: Carlos Arturo Hernández. Erika Rincón y Carlos Fernando Morantes. 2018. **La Cuarta Revolución y el Derecho**. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica y Universidad Libre Seccional Socorro-Santander (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. BEDOYA CHAVARRIAGA, Juan Camilo. 2018. "Análisis económico del derecho aplicado a la enseñanza del Derecho". **Revista Civilizar: Ciencias sociales y humanas**. No. 34: 13-32
- TIRADO ACERO, Misael. LAVERDE RODRIGUEZ, Carlos Alfonso, y BEDOYA CHAVARRIAGA, Juan Camilo. 2019. "Prostitución en Colombia: hacia una aproximación sociojurídica a los derechos de los trabajadores sexuales". **Revista Latinoamericana de Derecho Social**. No. 29: 289-315.
- TORRES VÁSQUEZ, Henry. TIRADO ACERO, Misael y TRUJILLO FLORIAN, Sergio. 2018. "El funcionalismo radical penal a partir de la bioética". **Revista Republicana**. No. 25: 179-198.
- ÚBEDA DE TORRES, Amaya. 2007. **Democracia y derechos humanos en Europa y en América, estudio comparado de los**



- sistemas europeo e interamericano de protección de los derechos humanos.** Reus, Madrid (España).
- UMAIC. 2018. **Documento de trabajo sobre el desplazamiento forzado en Colombia.** Unidad de Manejo de Análisis de Información Colombia UMAIC-Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios OCHA, Bogotá (Colombia).
- URUEÑA, René. 2014. “Indicadores de derechos humanos: contexto y desafíos en América Latina”. Laurence Burgogue-Larsen, Antonio Maues y Beatriz Eugenia Sánchez Mojica (coords.). **Derechos humanos y políticas públicas.** Red de Derechos Humanos y Educación Superior, Barcelona (España).
- VELANDIA-MONTES, Rafael. 2015a. **La punitividad electoral en las políticas penales contemporáneas, Tomo I.** Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, Bogotá (Colombia).
- VELANDIA-MONTES, Rafael. 2015b. **La punitividad electoral en las políticas penales contemporáneas, Tomo II.** Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, Bogotá (Colombia).
- VELANDIA-MONTES, Rafael. 2018a. “Medios de Comunicación y su Influencia en la Punitividad de la Política Penal Colombiana”. **Utopía y Praxis Latinoamericana.** Vol. 23 (Extra 1): 146-168.
- VELANDIA-MONTES, Rafael. 2018b. “¡Qué paguen por lo hecho! Las noticias sobre delitos y su influencia en la política penal”. En: Tania Gicela Bolaños Enríquez (ed.). 2018. **Intersecciones. Perspectivas estéticas y políticas para la paz.** Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia).
- VELANDIA-MONTES, Rafael & GOMEZ JARAMILLO, Alejandro. 2018a. “Cadena perpetua y predicción del comportamiento. Un análisis sobre la delincuencia en contra de menores de edad y la política penal en Colombia”. **Revista Republicana.** Núm. 25: 241-263.
- VELANDIA-MONTES, Rafael & GOMEZ JARAMILLO, Alejandro. 2018b. “El delito de omisión del agente retenedor: problemas en su interpretación”. 2018. **Perspectivas del Derecho Penal.** Bogotá: Fondo de Publicaciones Corporación Universitaria Republicana y Editorial Nueva Jurídica (Colombia).

- VELANDIA-MONTES, Rafael, GOMEZ JARAMILLO, Alejandro, SOLARTE CUCANCHÓN, Ana María & JARAMILLO GABANZO, Nicolás Javier. 2018. **Los sí delincuentes: visiones sociales sobre la pena, la criminalidad y el sistema penal**. Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, Bogotá (Colombia).
- VELANDIA SÁNCHEZ, Arcenio. 2012. **Derecho internacional humanitario, las reglas de los conflictos armados**. Universidad La Gran Colombia, Bogotá (Colombia).
- VELÁSQUEZ ROMERO, Carlos Alfonso. 2015. **La fuerza pública que requiere el postconflicto**. Working Papers. Fundación Ideas para la Paz, Bogotá (Colombia).
- VILLÁN DURÁN, Carlos. 2006. **Curso de derecho internacional de los derechos humanos**. Trotta, Madrid (España).
- VIVAS BARRERA, Tania, Giovanna. 2018. “Le droit constitutionnel colombien à géométrie variable”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 2 Extra: 140-150.
- VIZCAINO, Angelica y BARRETO, Johanna. 2017. **Los Criterios de unificación de jurisprudencia en materia contencioso administrativa**. ILAE, Bogotá (Colombia).
- WOOLCOTT-OYAGUE, Olenka. 2015. “La indemnización de las víctimas de riesgos médicos allende los límites tradicionales de la responsabilidad civil”. **Revista Criminalidad**. 57.1: 61-74.
- WOOLCOTT-OYAGUE, Olenka y CABRERA PEÑA, Karen. 2018. “Las infracciones al derecho de autor en Colombia. Algunas reflexiones sobre las obras en internet y la influencia de nuevas normativas”. **Revista Chilena de Derecho**. 45.2: 505-529.
- WOOLCOTT-OYAGUE, Olenka y FLÓREZ ACERO, Germán. 2014. “El régimen de exención de responsabilidad de los ISP por infracciones de propiedad intelectual en el TLC Colombia Estados Unidos: Una explicación a partir de la DMCA y la DCE”. **Vniversitas**. 129.1: 385-416.
- WOOLCOTT-OYAGUE, Olenka y FONSECA CASTRO, Paola. 2018. “Los medicamentos y la información: implicaciones para la imputación de la responsabilidad civil por riesgo de desarrollo en Colombia”. **Revista Criminalidad**. 60.1: 79-93.

WOOLCOTT-OYAGUE, Olenka & MONJE MAYORCA, Diego. 2018. “El daño al proyecto de vida: Noción, estructura y protección jurídica según los parámetros establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23 (Extra 2): 128-138.





**UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA**

---

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales  
Año 35, Especial No. 25 (2019)

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.  
Maracaibo - Venezuela

**[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)**

**[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)**

**[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)**